



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 757 /
TEMUCO, 13 NOV. 2025
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Reducción Monteverde ORD N° 37".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-848-COT25 "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Reducción Monteverde ORD N° 37".
3. La orden de compra N°5060-901-AG25 de fecha de envío de 15 de septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora Store 360 SPA Rut:77.327.173-9.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-901-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Reducción Monteverde ORD N° 37".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Store 360 SPA, Rut: 77.327.173-9 por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 23 de octubre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 04 de noviembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra Nathaly Daniela Marquez Llanquinao, Directora, acredita disconformidad por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Reducción Monteverde ORD N° 37".
2. Que, la orden de compra N°5060-901-AG25 por "Adquisición de Material de Enseñanza para Escuela Reducción Monteverde ORD N° 37" fue enviada el 15 de septiembre de 2025 y aceptada el 26 de septiembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de aceptación de la orden de compra, es decir, el 07 de octubre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 16 de octubre del 2025, presentando un atraso de 07 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 23 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

6. IDOC: 3185337



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente a 07 días hábiles de atraso, resultando un total de \$113.774 (ciento trece mil setecientos setenta y cuatro pesos) al proveedor Comercial Store 360 SPA Rut:77.327.173-9.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-901-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializada Store 360 SPA Rut:77.327.173-9.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Coyancura 2270 OF 801, Providencia, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mc
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3185387



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



VºBº